

CERTIFICADO

Expte.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
PLN/2025/5	Pleno del Ayuntamiento	29 de abril de 2025

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

"1.- EXPEDIENTE PLN/2025/4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (2), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PUNTO ÚNICO.- Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 4 de abril de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES:

2.1.- EXPEDIENTE 4242/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 8/2025 (CON REPARO).

(...)

VOTACIÓN:



VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría simple (12 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR los gastos en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.985,82 €)

RECONOCIMIENTO 8/2025 Expediente 4242/2025

FACTURAS CON REPARO

Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	DESCRIPCION	IMPORTE
718	ADO-9229	FACT-2025-155	Anuncio: ESP. ANUARIO 2024 - Soporte: ZAMORA -MONOGRAFICOS ENCARTADOS ED. GRAL	1.815,00 €
720	ADO-9244	FACT-2025-154	Anuncio: ESP. NAVIDAD - AYTO ZAMORA - Soporte:ZAMORA - MONOGRAFICOS ENCARTADOS 2024 -	1.815,00 €
721	ADO-9245	FACT-2025-151	Anuncio: ANUNCIO DE NAVIDAD. PROGRAMA QR - Soporte: ZAMORA - EDICION GENERAL	907,50 €
813	ADO-9870	FACT-2025-157	Anuncio: CAMPAÑA WEB	900,19 €
850	ADO-10093	FACT-2025-183	ALQUILER DE BACKLINE PARA "FESTIVAL DEFLAMENCO" EN	918,39 €



			ZAMORA LOS DÍAS 06/09/24 Y 07/09/24 PIANO NORD BATERÍAYAMAHA STAGE CUSTOM AMPLIFICADOR PARA BAJO	
886	ADO-10369	FACT-2025-167	CAMPAÑA - CAMPAÑA DICIEMBRE 2024 15.000 DIPTICOS 100 CARTELES	483,00
923	ADO-10469	FACT-2024-4663	MANILLA ALMA JUEGO BLANCO	299,74 €
970	ADO-10622	FACT-2024-4343	DISEÑO GRAFICO PARA EL 52 FESTIVAL FLAMENCODE ZAMORA	847,00
TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS				7.985,82 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOSCÉNTIMOS (7.985,82 €), así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

2.2.- EXPEDIENTE 4241/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 7/2025 (SIN REPARO).

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría simple (12 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR los gastos en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **DOSCIENTOS ONCE MIL, CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (211.177,78 €)**

RECONOCIMIENTO 7/2025

Expediente 4241/2025

DOCUMENTO CONTABLE	Expediente	DESCRIPCIÓN	Importe
O-8348	FACT-2025-218	INSTALACION DE ALARMA Y GRABADOR DE IMAGENES SALAS DE ENSAYO RUTA DE LA PLATA	2.026,75€
O-8349	FACT-2025-187	REFORMA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL MUSEO BALTASAR LOBO	830,06 €
O-8350	FACT-2025-37	Servicios de Publicidad digital ZA-49	668,48 €
O-8597	FACT-2025-811	OBRA TEATRAL "CUENTO DE NAVIDAD: ENCAPSULANDO ADICKENS" 26 de diciembre 2024 en el Teatro Principal de Zamora.	3.424,30€
O 2025.2.0009217.000	FACT-2024-4546	Mantenimiento y soporte de video vigilancia, 4º trimestre	550,00 €
O-9449	FACT-2024-4047	ALQUILER EVAPORATIVO PARA LOS DIAS 13,20 Y 27 EN EL ESPACIO DEL EDIFICIO MUNICIPAL AL MUSEO DE CIUDADES MEDIEVALES	363,00 €
O 2025.2.0009493.000	FACT-2025-479	Organización y desarrollo del evento "Día del Comercio 2024"	15.968,38 €
O-9586	FACT-2024-4644	Alquiler de Vallas Antiavalancha las pa las acuraciones de la Cia. BYCHIMO TEATRO: "SUM" el día 15 de Diciembre de 2024	326,70 €
O-9584	FACT-2024-4652	Publicidad Periódico Enfoque Diario de Zamora, año 2024, Teatro Principal de Zamora. Pago 2/2	2.238,50€
O-9587	FACT-2025-353	TÉCNICO DE SONIDO PARA CONCIERTO DE FETÉN FETÉN	242,00 €
O-9621	FACT-2024-4592	Servicios técnicos de carga y descarga para el espectáculo, mes de DICIEMBRE, a 27€ la	2.809,62€

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



		hora : Día 1 KATÚA Y GALEA Total 6h Día 20"MASTODONTE" Total 7hTOTAL Horas DICIEMBRE: 86hOficinaContable: LA0003446Unidad Gestora: LA0003330Unidad Tramitadora:GE0001471	
O-9619	FACT-2025-102	Suministro de alquiler de Vallas antiavalancha para las actuaciones"CUENTO DE NAVIDAD ENCAPSULANDO A DICKENS" el día 26 de diciembre de 2024	326,70 €
O-9620	FACT-2025-158	ACTUACIÓN DEL GRUPO MASTODONTE EN ZAMORA, EL DÍA 20DE DICIEMBRE DE 2024	16.940,00 €
O-7270	FACT.2025-4625	Factura por los trabajos realizados en ese Ayuntamiento y que se acreditan en a certificación única de las "OBRAS DE REMODELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FUENTA DE SAN ILDEFONSO" DEVUELTO PARA TRAMITAR COMO CERTIFICACIÓN 12/03/2025	28.031,19 €
O-10387	FACT-2024-3969	202410592-AYUNTAMIENTO DE ZAMORA-PABELLON ANGELNIETO-Fecha suministro 10/10/24-Cantidad 4,866m3-Gasóleo C-Precio BOEU 893,87	4.021,17€
O 2025.2.0007559.000	FACT-2025-394	SERVICIOS - FORMACION TEORICO PRACTICA DE HUERTOS DEOCIO (2ª PARTE).	2.043,69€
O-10526	FACT-2024-4576	Reparación de paso inferior existente en Avda. de Portugal a la altura de la calle Puerta Nueva de Zamora	18.089,50 €
ADO-10613	FACT-2025-149	COPIA AUTORIZADA TESTAMENTO DOÑA BERNARDA FRUTOSRUBIO, EXPTE ADMINISTRATIVO APREMIO R17/1563	30,26 €
ADO-10603	FACT-2025-147	COPIA AUTORIZADA TESTAMENTO DOÑA VALERIANA PEÑAFERNANDEZ, EXPEDIENTE	30,99 €



		ADMINISTRATIVO DE APREMIO R14/4759	
O-10623	FACT-2024-1873	PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DEGESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS ENZAMORA	76.627,03 €
O-10628	FACT-2024-2289	PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DEGESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS ENZAMORA	14.934,90 €
O-10629	FACT-2024-2802	PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DEGESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS ENZAMORA	1.045,06€
O-10631	FACT-2024-3123	PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DEGESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS ENZAMORA	1.045,08€
O-10632	FACT-2024-3484	PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DEGESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS ENZAMORA	1.045,06€
O-10626	FACT-2024-4582	REPARACION VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	17.519,36 €
	TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS		211.177,78 €



SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total **DOSCIENTOS ONCE MIL, CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (211.177,78 €).**

2.3.- EXPEDIENTE 8268/2022. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS Y LOTE 2: OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y AUDITORÍA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría simple (12 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

- Contrato correspondiente al LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y AUDITORÍA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA" :

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del Contrato correspondiente al LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS, del "SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" , expediente n.º SERV0522(8268/2022), con la empresa INSTITUTO S&R PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS, S.L, con N.I.F. n.º B65947046, para la anualidad comprendida, desde el 07 de septiembre de 2025 hasta el 06 de septiembre de 2026

SEGUNDO. - Autorizar y disponer, por la cuantía de 2.816,63 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 2025-32301-22706, y por la cuantía de 6.046,04 euros, con cargo a la partida 2026-32301- 22706, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para los ejercicios 2025 y 2026 respectivamente.

Al tratarse de un gasto plurianual, será necesario que con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2026 exista crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Empresa contratista INSTITUTO S&R PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS, S.L., con N.I.F. n.º B65947046, para su



preaviso y conocimiento, y comunicar el mismo a los servicios municipales correspondientes, a los efectos oportunos.

- Contrato correspondiente al LOTE 2: OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y AUDITORÍA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA:

PRIMERO. -Aprobar la prórroga del Contrato correspondiente al LOTE 2: OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, del “SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES” , expediente nº SERV0522(8268/2022), con la empresa INSTITUTO S&R PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS, S.L, con N.I.F. nº B65947046, para la anualidad comprendida **desde el 07 de septiembre de 2025 hasta el 06 de septiembre de 2026**

SEGUNDO. -Autorizar y disponer, por la cuantía de **2.816,63 euros**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 2025-32301-22706, y por la cuantía de **6.046,04 euros**, con cargo a la partida 2026-32301- 22706, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para los ejercicios 2025 y 2026 respectivamente.

Al tratarse de un gasto plurianual, será necesario que con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2026 exista crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Empresa contratista INSTITUTO S&R PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS, S.L., con N.I.F. nº B65947046, para su preaviso y conocimiento, y comunicar el mismo a los servicios municipales correspondientes, a los efectos oportunos.

2.4.- EXPEDIENTE 4755/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2025.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría simple (12 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2025 con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13201	62306	Equipación y medios de protección- Policía Municipal	35.000,00
13201	62307	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Cámaras- Policía Municipal	40.000,00
13501	62400	Elementos de transporte- Protección Civil	65.000,00
15320	61910	Obras Muro Rabiche	500.000,00
16000	22799	TRE- Gestión Saneamiento y depuración de aguas residuales	2.500.000,00
17210	60900	Puntos de recarga vehículos eléctricos	29.725,97
34102	48913	Subv Nominativa Trofeo Ajedrez San Pedro (CD Zamora Ajedrez)	500,00
34102	48914	Subv Nominativa Fase autonómica Infantil masculino (CD Balonmano Zamora)	1.630,00
34102	48915	Subv Nominativa Campeonatos Capoeira, kickboxing y MMA (CD Federado Zamora Fight JU75)	8.000,00
34200	63223	Reforma Pista Polideportiva Olivares	96.800,00
43112	48902	Subv. Nominativa Confederación de Organizaciones Zamoranas de Empresarios (CEOE)	45.000,00
43201	62301	Adquisición medidores CO2- Turismo Destino Turístico inteligente	12.000,00
43201	62700	Mejora de Accesibilidad del Centro de interpretación de las Ciudades medievales	200.000,00
43201	64002	Proyecto para adecuación centro interpretación del Paisaje Cultural de Zamora y del Duero-Turismo	10.000,00
43201	64003	Proyecto diseño sistema paso para peces- Turismo	20.000,00
43201	64005	Actualizac y mejora contenidos Portal Web turismo Destino Turístico inteligente	15.000,00
43201	64006	Elaboración Plan Estratégico de Turismo sostenible Destino Turístico inteligente	40.000,00
43301	48910	Subv Nominativa UGT	20.000,00
44111	35200	Intereses de demora- Serv transporte urbano	36.973,50
44111	62400	Elementos de transporte- Serv transporte urbano	513.912,00
92009	62200	Adquisición local C/ Costanilla, nº 3	100.000,00



TOTAL	4.289.541,47
--------------	---------------------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
15320 22799	TRE- Pavimentación de vías públicas		100.000,00
17101 61911	Renovación suelos y juegos infantiles- Parques y jardines	20230000060	7.654,57
23109 22799	TRE-Ayudas por situación de necesidad		65.000,00
34001 22100	Deportes- Energía eléctrica		70.000,00
34102 48906	Subvención Nominativa Torneo Fútbol Sala (CD River Zamora)		2.500,00
43111 22799	TRE- Comercio		44.000,00
43112 22799	TRE-Promoción de Ferias		10.000,00
43123 22100	Mercado de Ganados- Energía eléctrica		12.000,00
43201 22799	TRE- Asistencia técnica gestión Destino turístico inteligente		15.000,00
43201 48902	Subvención nominativa Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería (AZEHO)-2024		15.000,00
43201 60900	Inversiones nuevas en infrae y b.uso general-Cambio señalizaciones e Hitos turísticos	20240000078	40.000,00
43301 48906	Subvención nominativa Asociación Zamorana de los empresarios del Comercio (AZECO)-2024		22.000,00
43301 48908	Subvención nominativa Asociación de Hosteleros de la Calle de los Herreros-2024		3.000,00
44111 22799	TRE- Servicio de transporte urbano		27.502,02
92401 22699	Otros gastos diversos- Participación ciudadana		40.000,00
92503 22100	Asociaciones de Vecinos- Energía eléctrica		2.000,00
TOTAL			475.656,59

B) FINANCIACIÓN:

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	4.765.198,06



	TOTAL	4.765.198,06
--	--------------	---------------------

RESUMEN	
Crédito extraordinario	4.289.541,47
Suplemento de crédito	475.656,59
TOTAL	4.765.198,06

SEGUNDO.- Aprobar la **Modificación de las Bases 26, 27 y 48 Bis de las de Ejecución del Presupuesto**, con arreglo al siguiente detalle:

I) Modificación de las **Bases 26 y 27** (subvenciones nominativas y aportaciones a Consorcios), según se detalla:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
			ACTUAL	NUEVO
23201	48900	SUBVENCIÓN A UNRWA COMITÉ ESPAÑOL	0,00	20.000,00
34102	48906	SUBV CD RIVER ZAMORA	2.500,00	5.000,00
34102	48913	SUBV CD ZAMORA AJEDREZ	0,00	500,00
34102	48914	SUBV CD BALONMANO ZAMORA	0,00	1.630,00
34102	48915	SUBV CD FEDERADO ZAMORA FIGHT JU75	0,00	8.000,00
43112	48902	SUBV CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ZAMORANAS DE EMPRESARIOS (CEOE)	0,00	45.000,00
43201	48902	SUBV. AZEHOS (ASOCIACIÓN ZAMORANA DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA)-2024	0,00	15.000,00
43301	48906	SUBVENCIÓN AZECO -2024	0,00	22.000,00
43301	48908	SUBV ASOCIACIÓN CALLE LOS HERREROS PARA PROM HOSTELERÍA-2024	0,00	3.000,00
43301	48910	SUBV UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	0,00	20.000,00

II) Modificación de la **Base 48 bis** de las de Ejecución del presupuesto, que pasará a tener la siguiente redacción:



BASE 48.BIS. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS INVERSIONES.

La comprobación material de las inversiones prevista en el art. 214.2 TRLHL y 20 del R.D. 424/2017 se ejercerá para todas las entidades del perímetro del Ayuntamiento de Zamora sujetas a fiscalización previa según lo previsto en esta base.

La intervención de la comprobación material de la inversión es la facultad de la Intervención de verificar materialmente, antes del reconocimiento de la obligación, la efectiva realización de las obras, servicios y adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación a las condiciones generales y particulares establecidas en el proyecto de obras, pliegos o documentación equivalente del contrato o encargo inicial, en las mejoras ofertadas por el adjudicatario cuando hayan sido aceptadas por el órgano de contratación y en las modificaciones debidamente aprobadas conforme a la normativa que resulte de aplicación. Por tanto, serán objeto de esta comprobación todos los contratos correspondientes a inversiones cuyo importe supere los 50.000,00€ euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, relativos a obras, servicios o suministros financiadas con fondos públicos independientemente del procedimiento de contratación elegido.

No procederá la comprobación material de los gastos corrientes. En el supuesto de gastos afectos a inversiones, no procederá la comprobación material de la inversión en aquellos casos en que el objeto de la prestación corresponda a un servicio de limpieza, de seguridad, de asistencia a la dirección de obras, de transporte, de servicios postales, o el suministro de energía eléctrica, combustible, gas y agua, y todas aquellas que, por su objeto, no sean susceptible de comprobación material.

Cuando se aprecien circunstancias que así lo aconsejen, el Interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales durante la ejecución de la obra, la prestación del suministro, o la ejecución de la prestación o servicio. En estos supuestos, el resultado de estas actuaciones se recogerá en un acta, en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias observadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes de dicho acto. Este acto se considera como una actuación de control independiente y distinto de la recepción prevista en la legislación de contratos, a la que en ningún caso sustituirá

En los casos en que la modificación de un contrato de obras contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior o definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas deberá comunicarse al Órgano Interventor para su asistencia potestativa a la comprobación material de la inversión

En los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, la comprobación de la inversión se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.

Al acto de recepción o comprobación material deben asistir el responsable del contrato, el representante de la Administración y un representante de la contratista. En caso de ausencia de representante de la Administración, actuará como tal el responsable del contrato. En caso de



direcciones de obra externas, actuará como representante de la Administración un técnico con titulación suficiente de la unidad encargada del seguimiento del contrato.

La inasistencia del representante de la contratista, cuando haya sido convocado fehacientemente y con una antelación mínima de 10 días, no impedirá la realización de la comprobación material de la inversión ni, de realizarse la comprobación de conformidad, la puesta en funcionamiento de la misma.

El responsable y sujeto activo del acto de recepción o comprobación material es la persona que actúa como representante de la Administración. La función del representante de la Intervención consiste en la fiscalización material de los fondos públicos.

El representante de la Intervención y, en su caso, el asesor designado quedarán exentos de cualquier responsabilidad cuando los posibles defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada con las condiciones generales o particulares de la ejecución de la misma deriven de aspectos o condiciones de ejecución que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación o de vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el representante de la Intervención General y, en su caso, el asesor designado, al acto de comprobación de la inversión de que se trate, en la fecha y lugar que previamente se haya acordado y que será notificada con veinte días de antelación a la fecha prevista. La Intervención dispondrá de los medios materiales que precise a fin de asistir a los actos de recepción.

La fecha que se fije para la recepción ha de permitir un adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la normativa contractual en cuanto al plazo para efectuar aquélla. Así, la realización del acto formal y positivo de recepción o conformidad ha de producirse dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. Asimismo, en las encomiendas de gestión deberán respetarse los plazos previstos en la normativa aplicable al correspondiente medio propio y/o en la documentación del encargo o encomienda.

Con carácter previo a la celebración del acto de recepción, la Intervención y, en su caso, los asesores técnicos, deberán disponer de cuantos antecedentes, documentación e información sean precisos a efectos de las actuaciones de intervención de la comprobación material de la inversión. En los supuestos en los que la documentación inicialmente remitida por el órgano gestor se considere incompleta a los efectos de poder realizar las actuaciones de intervención de la comprobación material, la Intervención y, en su caso, los asesores técnicos, podrán solicitar de manera singular y precisa la información que consideren necesaria para las actuaciones de comprobación material. Cualquier incidencia surgida tanto en la solicitud de la documentación como del estudio de la misma que impida o dificulte llevar a cabo la intervención de la comprobación material de la inversión en tiempo y forma se reflejará en el acta de recepción.

Una vez efectuada la comprobación material de una inversión, el responsable del contrato incorporará al expediente un ejemplar del acta de recepción levantada y, en su caso, del informe ampliatorio emitido como resultado de aquélla.



El Interventor, en el momento de efectuar la intervención del reconocimiento de la obligación, deberá comprobar si los defectos, en su caso, señalados en el acta de recepción han sido subsanados, si por no ser susceptibles de subsanación se han tenido en cuenta al efectuar la valoración final de la inversión ejecutada o si dada su transcendencia son causa de reparo suspensivo.

En aquellos casos en los que el pago del precio del contrato se realice mediante abonos a cuenta y el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, deberá solicitarse la designación de representante para su asistencia potestativa a la comprobación material de la inversión, una vez iniciada la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación y, en todo caso, antes de remitir dicho expediente al Servicio de Intervención para su control mediante intervención previa.

Se entiende por entregas parciales aquellas partes o prestaciones que, de conformidad con la documentación que rija la ejecución de la inversión, sean susceptibles de ser ejecutadas por fases a efectos de ser entregadas al uso público de forma independiente.

El término anterior no es sinónimo, por lo que no puede asimilarse, con el de «abonos a cuenta». Este último se refiere a la posibilidad de efectuar pagos a cuenta, pagos que, como la propia normativa señala, no suponen en forma alguna la aprobación y recepción de las prestaciones que comprenden.

En la medida en que están previstos pagos parciales, o con una determinada periodicidad, el presupuesto ha de acompañarse de un programa de trabajo, debidamente valorado, que permita, conjuntamente con el presupuesto, conocer la duración prevista y el ritmo de ejecución para los distintos trabajos objeto de contraprestación, vinculando los distintos pagos a hitos parciales de prestación que permitan la comprobación parcial de su cumplimiento.

En estos casos, cuando se trate de inversiones cuya cuantía sea igual o superior a 50.000 euros, con exclusión del IVA o impuesto equivalente, la solicitud de representante a la Intervención General para su eventual asistencia a los actos de recepción deberá tramitarse con una antelación de treinta días hábiles a la fecha de recepción prevista para la primera prestación a entregar.

Cuando a juicio del órgano de control sean necesarios conocimientos técnicos para realizar la comprobación material, el funcionario de Intervención responsable de asistir al acto de comprobación material será asesorado por un facultativo con formación en la materia a que corresponda la obra, servicio, suministro o adquisición. El nombramiento recaerá en personal que no haya intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, celebración o ejecución del gasto correspondiente y siempre que sea posible, esté adscrito a un centro gestor distinto del que gestiona el gasto. La designación del personal asesor es competencia del Interventor.

La función del asesor es la de informar al interventor o su representante acerca del estado aparente del objeto de la comprobación material. La labor de asesoramiento a la Intervención para la comprobación material de la inversión se considerará parte integrante de las funciones del puesto de trabajo en el que están destinados.

Cuando la designación de representante vaya acompañada de la designación de un asesor, el criterio del representante de la Intervención sobre la adecuación de los aspectos técnicos de la



inversión a las prescripciones del contrato se basará en la opinión del asesor técnico sobre dichos aspectos.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 150 de la Ley General Presupuestaria, la responsabilidad del representante de la Intervención General y, en su caso, asesores designados se valorará de forma proporcional a los medios personales y materiales disponibles para efectuar el acto de comprobación. Dicha responsabilidad no alcanzará a aquellos defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o aquellos vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

En los supuestos en los que no se haya designado asesor técnico, por no considerarlo necesario o resultar imposible, la responsabilidad exigible al representante designado quedará limitada a los aspectos y deficiencias que se puedan detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren una cualificación técnica en un sector específico objeto de la inversión para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

El resultado de la intervención material se reflejará en el acta en la que se formalice el acto de recepción previsto en la ley de contratos como un Anexo a la misma.

El resultado de la comprobación material será:

a) *Favorable.*

Cuando el objeto de que se trate se encuentre en buen estado y con arreglo a las respectivas prescripciones técnicas previstas en el contrato, así como, en su caso, en las mejoras ofertadas por el adjudicatario aceptadas o las modificaciones debidamente aprobadas.

b) *Favorable con observaciones.*

De observarse deficiencias de escasa entidad que no impidan la entrega del bien al uso o servicio al que esté destinado, podrá realizarse la recepción o comprobación material, pero se harán constar en el acta para su subsanación con anterioridad a la tramitación de la propuesta de pago. Dicha subsanación se acreditará mediante un certificado expedido por el Director Técnico o por el representante de la Administración no precisando, en consecuencia, un nuevo acto de recepción cuando las observaciones a formular vengan motivadas por:

- Incidencias surgidas en la solicitud de la documentación y/o en el estudio de la misma que hayan dificultado, limitado o retrasado la intervención de la comprobación material de la inversión en tiempo y forma.*
- Diferencias entre lo realmente ejecutado y lo aprobado en el expediente objeto de recepción, que por ser de escasa importancia cuantitativa hagan innecesario proceder a la correspondiente modificación del contrato o encargo.*
- Deficiencias, incorrecciones o aspectos a mejorar en la documentación que integra el expediente, que se juzgue oportuno comunicar al órgano gestor del expediente para su consideración en lo sucesivo.*



- *Ocupación efectiva de obras o su puesta en servicio para uso público sin la presencia del interventor por razones de interés general. Sin perjuicio de la comprobación material, el representante de la Intervención hará constar la observación en el acta a los efectos que procedan.*
- *En general, aquellos otros aspectos detectados en la intervención de la comprobación material de la inversión que no supongan estar ante una ejecución defectuosa de la prestación*

El órgano de control al que corresponda intervenir el reconocimiento de la obligación derivado de la certificación final cuando se trate de obras o de la liquidación de la inversión en los restantes casos, deberá comprobar si las observaciones señaladas en el acta de recepción han sido subsanadas, si por no ser susceptibles de subsanación se han tenido en cuenta, si procede, al efectuar la valoración final, o si dada su trascendencia son causa de reparo suspensivo.

En todos estos casos, en el acta se hará constar de forma expresa que la opinión es

«favorable con observaciones», pudiendo expresarse las observaciones en el mismo acta o en informe ampliatorio.

c) Desfavorable.

Cuando el objeto de que se trate no se encuentre en buen estado y con arreglo a las respectivas prescripciones técnicas previstas en el contrato, así como, en su caso, en las mejoras ofertadas por el adjudicatario aceptadas o las modificaciones debidamente aprobadas.

No obstante, en el caso de obras, si las obras defectuosas o mal ejecutadas son consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración y así figura en el libro de órdenes o de vicios del proyecto, el contratista está exento de responsabilidad.

Se harán constar en el acta o en un informe ampliatorio, anexo a la misma, los defectos observados, así como las medidas a adoptar y el plazo concedido por la Administración para subsanarlas, así como los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. Expirado el plazo concedido, será necesario efectuar un nuevo acto de recepción para comprobar si se han subsanado.

Son supuestos que conllevan una opinión desfavorable del representante designado, entre otros a criterio del representante de la Intervención:

- *Elementos o aspectos no ejecutados o ejecutados incorrectamente, susceptibles de subsanación en el plazo que a tales efectos se conceda al contratista o encomendado.*
- *Modificaciones del contrato o encargo que han sido ejecutadas sin estar aprobadas de acuerdo con la normativa aplicable*
- *Trabajos o prestaciones total o parcialmente recibidos y distribuidos en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión. A tales efectos se tendrá en cuenta que el certificado emitido por el centro gestor haciendo constar la recepción de conformidad y el destino de los trabajos distribuidos, no supe la ausencia material de*



los mismos. En este supuesto no procederá efectuar un nuevo acto de recepción, habida cuenta que la propia naturaleza de la deficiencia lo imposibilita.

- *El órgano de control a quien corresponda intervenir el reconocimiento de la obligación derivado de la certificación final o de la liquidación de la inversión, verificará, a efectos de la formulación o no de reparo suspensivo, que el expediente incorpora el acuerdo del órgano de contratación por el que se convalida la omisión de la intervención de la comprobación material de la inversión.*
- *Elementos o aspectos no ejecutados o ejecutados incorrectamente, no susceptibles de subsanación por su propia naturaleza o no subsanados en el plazo que a tales efectos se conceda al contratista: En el acta se reflejará de forma expresa que la opinión es*
- *«desfavorable» tanto en el caso de estar ante una ejecución incorrecta como ante una inejecución, siempre que no sean susceptibles de subsanación o no se hayan subsanado en el plazo concedido para ello.*
- *Cuando la opinión a reflejar en el acta deba ser desfavorable, ya sea por una ejecución incorrecta y/o por una no ejecución no subsanables o no subsanadas, en el propio acta o en un informe ampliatorio, anexo a la misma, se indicarán las deficiencias apreciadas así como la procedencia de que por la Administración se adopten las medidas oportunas que se contemplan para los casos de ejecución defectuosa en la normativa de contratación o, en su caso, en la normativa o documentación del correspondiente encargo o encomienda.*

TERCERO.- Tramitar dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del RD 500/1990.

CUARTO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada, si durante el período de exposición al público no se presentaran reclamaciones.

3.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

3.1.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS (RELACIÓN DE DECRETOS DEL 17 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2025).

(...)

Los asistentes quedan enterados de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas (relación de decretos del 17 de marzo de 2025 al 6 de abril de 2025).

3.2.- EXPEDIENTE 5915/2025. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

(...)



Los asistentes quedan enterados del informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de abril de 2025 (nº 1088(2025) sobre cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (Expte. 5915/2025).

3.3.- EXPEDIENTE 11301/2023. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ASOCIACIONES VECINALES CONCEDIDAS EN EL AÑO 2021.

(...)

Los asistentes quedan enterados del informe definitivo de la Intervención Municipal de fecha 24 de abril de 2025 (nº 1086/2025), sobre control financiero de las subvenciones nominativas a Asociaciones Vecinales concedidas en el año 2021 (Expte. 11301/2023).

3.4.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO:

3.4.1.- EXPEDIENTE 6223/2025. MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE LA SOLICITUD A UNICEF DE LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

(...)

VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (2) al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), acuerda justificar la urgencia de esta moción para su debate y votación en el orden del día de esta sesión.

(...)

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MOCIÓN:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (2) al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:



PUNTO ÚNICO.- Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de RENOVACIÓN del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

3.4.2.- EXPEDIENTE 6224/2025. MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP POR EL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

(...)

VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (2) al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), acuerda justificar la urgencia de esta moción para su debate y votación en el orden del día de esta sesión.

(...)

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MOCIÓN:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (2) al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PUNTO ÚNICO.- Formalizar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Zamora a la Declaración institucional por el Día Nacional de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la FEMP de 3 de mayo de 2025".

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos



que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

(Documento firmado electrónicamente)

